CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 695/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 349 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.

Que, el Art. 23 la Ley Orgánica de Servicio Público establece como derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - dispone: El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Art. 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que en el reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático;

RESOLUCIÓN N° 695/2018

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Art. 157, prevé que si los profesores titulares agregados, de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas, el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su prepuesto un porcentaje para formación;

Que, el Art. 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, dispone: La modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el órgano colegiado académico superior en ejercicio de la autonomía responsable, siempre que lo permita el presupuesto institucional y el profesor o investigador solicite o acepte dicha modificación.

Se podrá conceder cambio de dedicación a tiempo parcial al personal académico titular con dedicación a tiempo completo para que en la misma universidad o escuela politécnica pueda desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando su horario lo permita,

Una vez finalizadas las funciones en el cargo administrativo de libre nombramiento y remoción el personal académico se reincorporará con la dedicación a tiempo completo.

Que, el Art 83 del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, determina que el personal académico titular auxiliar y agregado de las universidades y escuelas politécnicas públicas tendrá derecho para la realización de estudios de doctorado (PhD) a la obtención de una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, por el período oficial de duración de los estudios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Que, el Art. 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación superior establece que se podrá conceder licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 695/2018

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;

2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento; (…);

Que, el Art. 24, lit. l) y cc) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario, l) conferir licencia y/o comisión de servicios con o sin sueldo a los miembros de la institución, de conformidad con la legislación vigente; y, cc) ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, con oficio N° UTMACH-UACE-CD-2018-0735-OF de fecha 19 de octubre de 2018, la Lcda. Birmania Jiménez Villamar, Decana de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, de la Universidad Técnica de Machala, hace conocer que Consejo Directivo ha tomado la Resolución No. 0735-2018, que en su parte resolutiva indica:

"ARTÍCULO ÚNICO. - Dar por conocido y trasladar al Vicerrectorado Académico de la Universidad Técnica de Machala, sugiriendo se conceda el aval académico y licencia con remuneración, salvo mejor criterio, a la Ing. Yolanda María Laines Álvarez docente titular de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, para que realice sus estudios doctorales en la Universidad de Zulia-Venezuela, segundo periodo del 22 de octubre al 02 de noviembre de 2018".

Que, con oficio N° UTMACH-UACE-CD-2018-0736-OF de fecha 19 de octubre de 2018, la Lcda. Birmania Jiménez Villamar, Decana de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, de la Universidad Técnica de Machala, hace conocer que Consejo Directivo ha tomado la Resolución No. 0735-2018, que en su parte resolutiva indica:

"ARTÍCULO ÚNICO. - Dar por conocido y trasladar al Vicerrectorado Académico de la Universidad Técnica de Machala, sugiriendo se conceda el aval académico y licencia con remuneración, salvo mejor criterio, al Ing. Ronny Leonardo Olaya Cum, docente titular de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, para que realice sus estudios doctorales en la Universidad de Zulia-Venezuela, segundo periodo del 22 de octubre al 02 de noviembre de 2018".

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 695/2018

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2018-2015-OF de fecha 19 de octubre de 2018, la Ing. María del Cisne Pacheco Carvajal, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, hace conocer informe a este Órgano Colegiado que en su conclusión expresa:

"Por lo expuesto, esta Dirección de Talento Humano, considera procedente de contar con el informe favorable del Consejo Académico Universitario, se apruebe la petición de la Ing. **YOLANDA MARÍA LAINES ÁLVAREZ** y se le otorgue el **Aval Académico,** así como también la licencia sin remuneración o comisión de servicios con remuneración, a criterio de Consejo Universitario, en concordancia con los Artículos 83 y 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, con la finalidad de que asista a la segunda estancia de estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad del Zulia-Venezuela.

Sin perjuicio de lo expuesto, la docente deberá presentar el informe de cumplimiento y el certificado de constancia de estudios."

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2018-2019-OF de fecha 19 de octubre de 2018, la Ing. María del Cisne Pacheco Carvajal, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, hace conocer informe a este Órgano Colegiado que en su conclusión expresa:

"Por lo expuesto, esta Dirección de Talento Humano, considera procedente de contar con el informe favorable del Consejo Académico Universitario, se apruebe la petición del Ing. **RONNY LEONARDO OLAYA CUM** y se le otorgue el **Aval Académico,** así como también la licencia sin remuneración o comisión de servicios con remuneración, a criterio de Consejo Universitario, en concordancia con los Artículos 83 y 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, con la finalidad de que asista a la segunda estancia de estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad del Zulia-Venezuela.
Sin perjuicio de lo expuesto, el docente deberá presentar el informe de cumplimiento y el certificado de constancia de estudios."

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2018-711-OF, de fecha 19 de octubre de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, pone en conocimiento de este órgano Colegiado que el Consejo Académico Universitario ha emitido la siguiente resolución:

"RESOLUCION N° 220-VR-ACD/2018

Sugerir a usted y por su intermedio al Consejo Universitario:

1. Otorgar **Aval Académico** a los docentes titulares de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales: Yolanda María Laines Álvarez y Ronny Leonardo Olaya Cum, para realizar estudios de doctorado en Ciencias Sociales mención Gerencia en la Universidad del Zulia-Venezuela.

RESOLUCIÓN N° 695/2018

2. Conceder comisión de servicios con remuneración del 22 de octubre de 2018 al 2 de noviembre de 2018 a los profesores Yolanda María Laines Álvarez y Ronny Leonardo Olaya Cum.
Sin perjuicio de lo expuesto, los profesores a su retorno deberán presentar los informes de cumplimiento y el certificado de asistencia o constancia de estudios.

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Académico Superior, por unanimidad

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. - APROBAR LA PETICIÓN CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-711 -OF, SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y OTORGAR AVAL ACADÉMICO A LOS DOCENTES TITULARES DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES: YOLANDA MARÍA LAINES ÁLVAREZ Y RONNY LEONARDO OLAYA CUM, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES MENCIÓN GERENCIA EN LA UNIVERSIDAD DEL ZULIA-VENEZUELA.

ARTÍCULO 2.- LEGALIZAR LA COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018 AL 2 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LOS PROFESORES YOLANDA MARÍA LAINES ÁLVAREZ Y RONNY LEONARDO OLAYA CUM, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES MENCIÓN GERENCIA EN LA UNIVERSIDAD DEL ZULIA-VENEZUELA.

LOS PROFESORES A SU RETORNO DEBERÁN PRESENTAR LOS INFORMES DE CUMPLIMIENTO Y EL CERTIFICADO DE ASISTENCIA O CONSTANCIA DE ESTUDIOS.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, REGISTRE LA COMISIÓN DE SERVICIOS QUE SE LES CONCEDE.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN N° 695/2018

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias.

OCTAVA.- Notificar la presente resolución a los docentes Yolanda María Laines Álvarez y Ronny Leonardo Olaya Cum.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en octubre 24 de 2018.

Machala, 24 de octubre de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH